

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En el Municipio de Navojoa, Sonora, siendo las 11:30 horas, del día 20 del mes de Marzo del año 2015, los suscritos **C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte**, y **C.P. Guillermo Avilés Piña**, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de comisión número AAM/894/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, misma que fue suscrita por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización. Nos permitimos señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Rastro Municipal de Navojoa, Sonora, de los trimestres y cuenta pública 2014, los suscritos se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Rastro Municipal de Navojoa, Sonora ubicado en Calle Carretera Internacional km. 6 sin número en el Parque Industrial, siendo el domicilio en el que se encuentra el Organismo, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre **Lic. Iván de Jesús Márquez Muñoz**, Director del Rastro Municipal de Navojoa, Sonora con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega del oficio de comisión arriba descrito, mismo que se firmó de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterada, atendió la auditoría, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoría, la cual transcurrió del día 17 al día 20 de marzo del presente año, encontrando los siguientes -----

Hallazgos -----

Se obtuvieron los siguientes resultados de la revisión y fiscalización de los Informes Trimestrales y Cuenta Pública 2014. -----

Observaciones Generales. -----

1.- Se procedió a fiscalizar la información electrónica al 31 de diciembre de 2014 del Rastro Municipal de Navojoa, Sonora y se observó que el Sujeto de Fiscalización no puso en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, y a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente: -----

| No. | Descripción |
|----------|---|
| I | Marco Normativo, Legal y Reglamentario. |
| II | Su estructura orgánica y manuales de procedimientos. |
| III | Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo los indicadores de gestión; |
| IV.- | Directorio de Servidores Públicos. |
| IV Bis.- | El perfil de los puestos de los servidores públicos y el curriculum de quienes ocupan esos puestos. |
| V.- | La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración; |
| VI | Los servicios a su cargo y los trámites. tiempos de respuesta, requisitos, formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas; |
| VII.- | La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información; |
| VIII.- | Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos; |
| IX.- | El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal |

Acta Circunstanciada de Auditoría

1

Rev: 03

F-AJ-008




- | No. | Descripción |
|------------|--|
| | vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales. En el caso de los Ayuntamientos, la referida información será proporcionada respecto a cada dependencia y entidad por el Tesorero Municipal, que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Ayuntamiento; Los sujetos obligados proporcionarán las bases de datos de la información financiera en formatos que permitan su manejo y manipulación para fines de análisis y valoraciones por parte de la población. |
| X.- | Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan; |
| XI.- | El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios; |
| XI Bis.- | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; |
| XII | Los Balances Generales y su estado financiero. |
| XIII.- | Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga; |
| XIV.- | El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte; |
| XV | Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado. |
| XVII.- | Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |
| XVII Bis.- | La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones. |
| XVIII.- | Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1.- La convocatoria o invitación emitida; 2.- Los nombres de los participantes o invitados; 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 5.- La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y 7.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma. b) De las adjudicaciones directas: 1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados; 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas; 3.- El nombre de la persona adjudicada; 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; |

Acta Circunstanciada de Auditoría

2

Rev: 03

F-AJ-008

Beatriz




- No. Descripción**
- 5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y
- 6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.
- Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
- XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales;
- XX Los mecanismos de participación ciudadana.
- XXI Listado de proveedores.
- XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;
- XXIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.
- La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.
- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.
- Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla en la Internet, en formatos abiertos y de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

2.- Se procedió a fiscalizar la información al 31 de diciembre de 2014 del Rastro Municipal de Navojoa, Sonora y se observó que el organismo implantó 19 de los 35 acuerdos aplicables para el 2014 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) incumpliendo con 16 como se detalla a continuación: -

No. Descripción

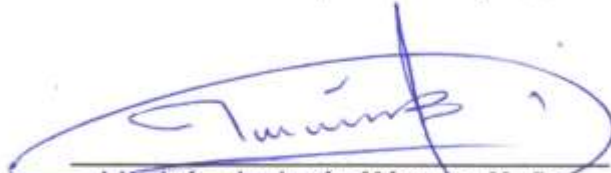
- 1.- Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas
- 2.- Plan de cuentas
- 3.- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos federales
- 4.- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- 5.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos
- 6.- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- 7.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
- 8.- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.
- 9.- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- 10.- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- 11.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (con respecto a este lineamiento el Municipio debió de haber elaborado el inventario físico a más tardar el 31/12/12).
- 12.- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- 13.- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 14.- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
- 15.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
- 16.- Manual de Contabilidad Gubernamental

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, mismas que se notificarán en su oportunidad; por lo que siendo las 12:00 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia.

Conste


Por el Rastro Municipal de Navojoa, Sonora



Lic. Iván de Jesús Márquez Muñoz

Director del Rastro Municipal de Navojoa, Sonora

Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización:



C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte
Auditor Supervisor

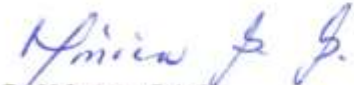


C.P. Guillermo Avilés Piña
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia.



C. Beatriz Vázquez Mendoza
Auxiliar Administrativo



C. Mónica Gil Gil
Auxiliar Contable



RASTRO MUNICIPAL
NAVOJOA, SONORA

Acta Circunstanciada de Auditoría